Villarrica, 06 de Noviembre de 2020.-

Señor:
Abg. Pablo Seitz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a donde corresponda en contestación a la Nota DNC N° 22868/2020. LPN 04/2020 ID N° 376.698 **"CONSTRUCCION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS FONACIDE- PLURIANUAL".**

Punto 1: Con respecto a la Resolución Municipal correspondiente al municipio de Ñumi, se aclara que la Resolución es emanada de la Máxima autoridad del municipio y como convocante únicamente solicitamos la aprobación del Proyecto sin potestad de cuestionar o solicitar se modifique su formato de Resolución. No obstante se ha solicitado al municipio y se remite de nuevo.

Punto 2: Se ha modificado la fecha de visita al sitio de Obra ajustándose a un tiempo prudencial para que los Oferentes puedan realizar la visita.

Punto 3: Se ha adecuado los porcentajes en la Sección de Experiencia General en Obras y Experiencia Especifica.

Punto 4 y 5: Con respecto a lo Observado sobre los Ítems que no se desglosan en las Planillas, se aclara que las Planillas utilizadas para la cotización parten del Ministerio de Educación ente responsable principal de las autorizaciones y monitoreo del uso de los recursos FONACIDE, específicamente de la Dirección de Infraestructura del MEC, en las cuales se incluye de manera general la Instalación eléctrica, y demás artefactos eléctricos y de ventilación. Además de mencionar que se adjunta el desglose del cálculo ya realizado por la convocante para referencial, y no correspondería modificar el presupuesto ya cotizado por los Oferentes, aclarando además que se utilizaron referencias de procesos anteriores publicados en el SICP y los mismos se ajustan a los precios promedios establecidos por el MEC.

GOBERNACION DEL GUAIRA - Unidad Operativa de Contrataciones

Sta. Claudia Patricia Benitez M.
Responsable U. O. C.
Gobierno Departamental Guairá

La Publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Por lo que, solicitamos la publicación del Dictamen de Estimación de Costos realizado por la Convocante.

Con respecto a lo observado de los rubros que corresponden al Objeto de gasto 540, En la Ley 6496 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" en su anexo, "CLASIFICAR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y GASTOS Y FINANCIAMIENTO" en el apartado 8.2 de Catálogos Descriptivos de las cuentas por Objeto de Gasto y Control Financiero, para el caso del Objeto de Gasto 522. "Construcciones de Obras de Uso Institucional" dice taxativamente"… Incluyen los gastos de instalaciones eléctricas inherentes al edificio, de refrigeración y calefacción, servicios contra incendios, ductos y difusores de aires gases y similares….."

Como podrá notarse los Ítems del presente proceso que se observan, son inherentes al edificio, razón por la cual se incluyen en el presente llamado.

Punto 6: Se ajustaron las fechas de apertura y tope de consulta en el SICP.-

Sin otro particular, y en espera de que el proceso sea difundido a través del portal del SICP hago propicia la ocasión para saludarlo respetuosamente.

Atentamente.-

Claudia P. Benítez M.
Encargada de la UOC
GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ